

JMRG/fsg/lmpf/aea
PESEC-00116-2022

José María Román Guerrero, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación a la justificación de la subvención directa de carácter nominativo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada en el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ejercicio 2022, otorgada a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con NIF Q1173001G, por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (68.477,06 €), para el desarrollo del Proyecto denominado "CÁDIZ DIGITAL 2022", constan en el expediente:

- Decreto de concesión de la subvención.
- Convenio de colaboración firmado con fecha 19 de abril de 2021 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ejercicio 2022, otorgada a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.
- Decreto de Autorización y Disposición del gasto.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por importe de 68.477,06 €.
- Decreto de reconocimiento de la obligación.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos del reconocimiento de la obligación previa como abono del primer pago anticipado del 50% por importe de 34.238,53 euros.
- Cuenta justificativa por importe de 45.470,37 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.
- Informe conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y certificado 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

VISTO los documentos justificativos aportados, conforme a la cláusula séptima del mencionado convenio de colaboración.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, acuerdo:

"Aprobar la justificación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, con NIF Q1173001G, en relación a la subvención concedida para el desarrollo del proyecto denominado "CÁDIZ DIGITAL 2022", por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.470,37 €)".

El Vicepresidente Primero

Código Seguro de Verificación	IVULWLQT3NFK5NMMDVE4A5PBEA	Fecha	09/11/2022 14:09:46
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JOSE MARIA ROMAN GUERRERO		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	LUISA MARIA PEREZ FABRA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQT3NFK5NMMDVE4A5PBEA	Página	1/1

